

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 26 de julio de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 20 "Entidades gremiales, sociales y deportivas", Subgrupo No. 1: Entidades deportivas (clubes y gimnasios), integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Carlos Rodríguez; el **delegado del sector empleador:** Cr. Arturo Servillo y Julio Maceiras los **delegados del sector trabajador:** Sres. Manuel Sosa, Sebastián Gimer y Rodney Franco quienes dejan constancia:

PRIMERO: Se procede a documentar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de julio de 2023, conforme lo establecido en el acta de Consejo de Salarios de 6 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Las organizaciones profesionales dejan constancia que en el curso de la negociación de la décima ronda salarial acordaron que los correctivos por inflación se realizarían tomando en consideración la posibilidad de que los mismos fueran en más (en tanto el Índice de Precios al Consumo verificado en los períodos a considerar fuera superior a los adelantos realizados por concepto de inflación) o bien en menos (cuándo los adelantos fueran superiores).

En virtud de lo expuesto, tomando en consideración que el Índice de Precios al Consumo verificado entre el 1ero de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 fue de 5.98% y el adelanto realizado por concepto de inflación en igual período fue de 7.64%, la diferencia es un 1.57%.

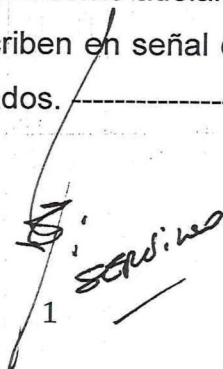
Conforme lo establecido en la cláusula quinta del acta de Consejo de Salarios ya referida, el porcentaje a aplicar el 1ero de julio de 2023 sería de un 3,5%, deduciendo el diferencia generado (1,035/1,0157) resulta que deberán ajustarse los salarios vigentes al 30 de junio de 2023 un 1.91%. En consecuencia los salarios mínimos desde el 1ero de julio de 2023 son los que constan en la tabla adjunta que se considera parte integrante de la presente.

TERCERO: Valor de la Canasta vigente en el sector: Los salarios inferiores a los \$39.808 percibirán una canasta de \$7741 y aquellos que perciban una salario superior al indicado una canasta de \$ 7343 (en ambos casos en la oportunidad establecida en los convenios colectivos del sector de actividad).

CUARTO: Para la realización del correctivo por inflación previsto para el 1ero de julio de 2024 además del porcentaje que se otorgue como adelanto de la misma, se computará un 3.5% del presente ajuste. Leída, se suscriben en señal de conformidad 5 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.


RODNEY FRANCO




SERVILLO


MACEIRAS


SEBASTIAN GIMER

CONSEJO DE SALARIOS: GRUPO 20	
SUB-GRUPO 01: "INSTITUCIONES DEPORTIVAS"	
Salarios mínimos nominales vigentes desde el 01.07.23	
CATEGORIA	\$
NIVEL 1.- Peón limpiador, Ascensorista, Canchero 2a., Mucama, Canastero, Mensajero	29.243
NIVEL 2.- Peón 1a., Auxiliar servicios, Mozo/Camarero, Peón de cocina, Sereno, Utilero, Equipier, Auxiliar vestuario de 2a., Canchero de 1a., Auxiliar de 3a., Cajero de 3a., Telefonista, Auxiliar de ropería, Auxiliar juegos de salón.	30.038
NIVEL 3.- Medio oficial de mantenimiento, Jardinero, Auxiliar vestuario de 1a., Ayudante de cocina, Chofer, Auxiliar de 2a., Cajero de 2a., Recepcionista/Portero, Auxiliar contaduría de 2a., Auxiliar biblioteca	32.674
NIVEL 4.- Oficiales, Supervisor de canchas, Auxiliar de 1a., Secretario, Cajero de 1a., Cobrador, Operad. computación de 2a., Oficial de mantenimiento.	35.999
NIVEL 5.- Foguista / Valvulista, Supervisor de vigilancia, Supervisor de mozos y mucamos, Supervisor de vestuario, Supervisor de limpieza, Cocinero de 2a., Secretario bilingüe, Auxiliar contaduría de 1a., Operad. computación de 1a..	40.039
NIVEL 6.- Electrotécnico, Supervisor de conserjería, supervisor de cocina, Supervisor de mantenimiento, Capataz, Biotecnólogo, Secretario de Dirección, Programador, Operad. centro de cómputos	44.831
NIVEL 7.- Supervisor, Encargado de secretaría, Analista	49.592
DOCENTES Y ENTRENADORES (salarios por hora)	
NIVEL 1.- Guardavidas	319,82
NIVEL 2.- Idóneo	355,01
NIVEL 3.- Técnico deportivo, Egresado de Educación Física	385,16
NIVEL 4.- Profesor de Educación Física	415,30
CATEGORIAS NAUTICAS	
Peón	31.725
Medio Oficial	41.252
Oficial	51.829
Encargado	65.058
Supervisores	
Oficial del día	80.934
Contramaestre	91.516
Escuela Náutica (salarios por hora)	
Idóneo	360,04
Instructor	380,13
Entrenador	430,41
EDUCACION INICIAL	
Maestro	78.500
Educador	66.959
Auxiliar Docente	59.276
Tallerista	66.959
RECREACION (salarios por hora)	
Recreador	266,61
Idóneo en recreación	214,95

RODNEY FRANCO

[Handwritten signature]

SALS MINS

[Handwritten signature]
M.T.S.S

[Handwritten signature]
GABRIEL B. BARRERA